

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 247-2014-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 01011497) recibido el 02 de abril del 2014, mediante el cual la estudiante **TERESA DE JESÚS MONTOYA MENENDEZ**, con Código N° 097524-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención para su Matricula y Pensión de Enseñanza, para el Semestre Académico 2014-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6° Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Estando a lo glosado; al Proveído N° 222-2014-R recibido el 02 de abril del 2014; al Informe N° 176-2014-UPEP/OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 03 de abril del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención a favor de la estudiante **TERESA DE JESÚS MONTOYA MENENDEZ**, con Código N° 097524-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos por concepto de derecho de Matricula y Pensión de Enseñanza, para el Semestre Académico 2014-A.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque a nombre de la estudiante, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.